



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 140-2021-GAF/MDB**

Breña, 19 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202105461 de fecha 27 de abril de 2021 presentado por el señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** en el que solicita pago de Liquidación por servicios prestados, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°231-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019, el Informe N° 753-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 01 de julio de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple N° 202105461 de fecha 27 de abril de 2021 presentado por el señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**, en el que solicita el pago de su Liquidación de Compensación Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción del Contrato Administrativo de servicios.

Que, mediante Memorándum N°742-2021-GAF/MDB de fecha 05 de mayo de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la verificación de adeudo del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** a la Subgerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe N°0255-2021-SGC-GAF/MDB de fecha 20 de mayo de 2021 la Subgerencia de Contabilidad emite el informe de verificación de adeudo de la Liquidación de Compensación Vacacional del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**.

Que, mediante el Memorándum N°875-2021-GAF/MDB de fecha 26 de mayo de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la verificación de adeudo del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** a la Subgerencia de Tesorería.

Que, mediante Informe N°0272-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 14 de junio de 2021 la Subgerencia de Tesorería emite el informe de verificación de adeudo de la Liquidación de Compensación Vacacional del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**.

Que, mediante el Memorándum N°1030-2021-GAF/MDB de fecha 22 de junio de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** por el monto de S/.733.33 (Setecientos treinta y tres con 00/100 soles) aprobados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°231-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 753-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de julio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que con respecto al pago por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas, reconocido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°231-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019 a favor del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**, conforme a la Hoja de Liquidación Vacacional N°052-2019-SGRH-GAF/MDB, regulado por el Decreto Legislativo N°1057-CAS.





**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que es preciso señalar que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N° 052-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2019; es por ello que, al presente año 2021 es necesario realizar la Actualización a Julio 2021 de los importes calculados en la HOJA DE Liquidación antes mencionada.

Sobre el particular, es de conocimiento que, durante el presente año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia para el cálculo de la tasa y aporte a ESSALUD, asciende a S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) debiéndose actualizar el cálculo de la Hoja de Liquidación N°052-2019-SGRH/MDB a Julio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y NOMBRES DEL EX TRABAJADOR	SUB TOTAL	ESSALUD	MONTO A CERTIFICAR	RESOLUCION
ACUÑA ULLOA LEONARDO PEDRO	S/.733.33	S/.66.00	S/.799.33	RES. N°231-2019- GAF/MDB

Por consiguiente, se deberá otorgar al señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** la suma de S/. 733.33 (Setecientos treinta y tres con 33/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP INTEGRAL) según las Comisiones y Primas del Seguro al mes de devengue, así como la Retención por 4ta. Categoría a corresponder; asimismo corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 66.00 (Sesenta y seis con 70/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/.577.20 (Quinientos setenta y siete con 20/100 soles)**, conforme a la ACTUALIZACION A JULIO DE LA HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 052-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

**SE RESUELVE:**

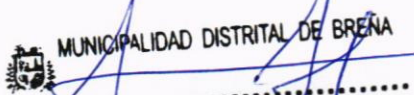
**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°231-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019 según lo informado mediante el Informe N° 753-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de julio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de Descanso Físico Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA** ex trabajador CAS-DIRECTIVO – Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Breña, en el periodo de 05 de agosto al 18 de septiembre de 2019, conforme lo señala el Informe N° 753-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 01 de julio de 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, correspondiéndole reconocer la suma de **S/. 733.33** (Setecientos treinta y tres con 33/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP INTEGRAL) por la suma de **S/. 97.46** (Noventa y siete con 46/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de **S/. 66.00** (Sesenta y seis con 00/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 577.20 (Quinientos Setenta y siete con 20/100 soles)**, conforme a la ACTUALIZACION A JULIO DE LA HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 052-2019-SGRH-GAF/MDB que se adjunta al expediente;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)) y se notifique al señor **LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas (R)